

## **ACUERDOS DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**

XXIV Sesión Ordinaria del 10 de septiembre de 2019

### **Acuerdo 1/XXIV/19. Aprobación del Acta de la Sesión anterior.**

El Consejo Estatal de Seguridad Pública aprueba en sus términos el acta de la vigésimo tercera Sesión Ordinaria, celebrada el 25 de enero de 2019.

### **Acuerdo 2/XXIV/19. Requisitos para alta de personal.**

El Consejo Estatal de Seguridad Pública, aprueba como requisitos para dar de alta a un aspirante, los siguientes puntos:

1. Aprobar el proceso de evaluación y control de confianza. El Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza notificará a la corporación el resultado obtenido por el aspirante para que pueda ser ingresado a la Academia.
2. Aprobar la formación inicial. La Academia deberá otorgar la constancia correspondiente que acredite que el aspirante tiene la capacitación inicial necesaria para formar parte de una corporación.
3. Aprobar las Competencias básicas y Desempeño. La Academia emitirá la constancia correspondiente en la que se acredite que el aspirante cuenta con las competencias básicas para realizar la función policial.

El elemento que no cumpla con alguno de los requisitos anteriores no podrá ingresar a ninguna institución de seguridad pública.

### **Acuerdo 3/XXIV/19. Cumplimiento del Certificado Único Policial.**

El Consejo Estatal de Seguridad Pública instruye a todos los Titulares de las Instituciones de Seguridad Pública que realicen las gestiones necesarias a fin de que, a más tardar el 09 de diciembre de 2019, el 50% de los elementos policiales cuenten con el Certificado Único Policial (CUP) emitido por el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza. En noviembre 2020 el 100% de los policías deberán contar con el CUP.

### **Acuerdo 4/XXIV/19. Sistema de Video Vigilancia.**

Los municipios integrantes del Consejo Estatal de Seguridad Pública se comprometen a suministrar personal administrativo para apoyar las funciones propias de los Centros de Cómputo, Comunicación, Control y Comando. El Estado se compromete a certificar a este personal que aporten los municipios, con la finalidad de homologar los sistemas de video vigilancia.

El Ejército Mexicano, la Guardia Nacional y demás instancias de seguridad pública Federales y Estatales podrán tener un enlace dentro de las instalaciones de los Centros de Cómputo, Comunicación, Control y Comando atendiendo a las necesidades de las políticas de seguridad.

### **Acuerdo 5/XXIV/19. Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.**

El Consejo Estatal se compromete a llevar a cabo las acciones necesarias tendientes al fortalecimiento de las policías municipales, así como establecer una relación efectiva con la Guardia Nacional.

De acuerdo al nuevo modelo los municipios se comprometen a crear unidades de investigación en los mismos dentro de su territorio y el Estado a conjuntar acciones y recurso para disminuir la cifra negra y la impunidad en el municipio preservando el orden y la paz pública.

**Acuerdo 6/XXIV/19. Actualización del Informe Policial Homologado.**

El Consejo Estatal de Seguridad Pública acuerda establecer un programa de capacitación para el llenado del Nuevo Formato del Informe Policial Homologado, el cual será coordinado por la Secretaría de Seguridad Pública y tendrá por objetivo cubrir la totalidad del estado de Fuerza Estatal y Municipal.

**Acuerdo 7/XXIV/19. Conformación de los Consejos Municipales e Instancias Regionales.**

Los municipios se comprometen a remitir al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública el nombramiento de un representante con capacidad de decisión con la finalidad de conformar los consejos municipales o instancias regionales, quien acudirá periódicamente a las sesiones de trabajo y presentará la información relevante de la incidencia delictiva de su municipio.

<http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx/ArchivosPO/77-PS-24-SEP-2019.PDF>